

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 NOV. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00561 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda octubre 16 de 2020, sin que la curadora ad litem designada hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de noviembre 6 de 2019, se habilita a la abogada que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda en lo que respecta a la aquí demandada COMERCIAL MCL LTDA., lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
IVONNE AUDREY RAMIREZ TELLO.	26.425.826	105.246	Calle 100 No. 11 B - 67.	646 60 60

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

